

DECRETO EXENTO Nº 20 /

REF.: Aprueba Contrato licitación denominado
"Contratación Programa Radial para el Año 2013".

Galvarino, 04 de enero del 2013.-

VISTOS

1. Decreto Exento Nº 1190 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013.
2. Decreto Alcaldicio Exento Nº 913 del 30 de diciembre de 2005, que aprueba Orientaciones Globales y Pladeco periodo 2006 – 2013.
3. Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, y el oficio circular Nº 15.700, de 2012 ambos de Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento Nº 06 de fecha 02 de enero de 2013 que acepta oferta y adjudica licitación id 4170-486-LE12 denominada **"Contratación Programa Radial para el Año 2013"**.
5. **Contrato de fecha 02 de enero de 2012 entre la señora Mercedes Cortes Vallejos y la Municipalidad de Galvarino.**
6. Decreto Nº 1123 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra al Señor Alcalde de la Comuna de Galvarino al Señor Fernando Utasio Huaiquil Paillal.
7. Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su texto refundido, coordinado, sistematizado por DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior

DECRETO:**1.- APROBACION DE CONTRATO**

Apruébese contrato suscrito con la Señora **Mercedes Cortes Vallejos** Rut: 09.431.744-4, por un monto total de **\$ 7.200.000.-** (Siete millones doscientos mil pesos) IVA Incluido para la materialización de la adquisición denominada **"Contratación Programa Radial para el Año 2013"**.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contrato tendrá una duración desde el 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.





3.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Será la unidad de Relaciones Públicas a través de la Administración Municipal.

5.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Impútese a la cuenta N° 2152207002 "Publicidad y Difusión".-

Anótese, Comuníquese y Regístrese.-



CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO HUAQUIIL PAILLAL
ALCALDE



- FHP/PCH/UMM/UHM/ISM/pag
- DISTRIBUCION Alcaldía
- Administrador
- Obras
- Secpla
- Control
- Transparencia

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Galvarino, a 02 días del mes de enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Galvarino, Rut. N° 69.190.200-5, representada por su Alcalde don **Fernando Huaiquil Pallal**, Cédula de Identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90 de la ciudad de Galvarino, en adelante La Municipalidad; y por la Sra. Mercedes Elizabeth Cortes Vallejos, Cedula de Identidad N° 9.431.744-4, con domicilio en calle Independencia N° 451-a, comuna de Galvarino, en adelante "**La Radio Emisora**"; quienes convienen a través del presente contrato, lo que sigue:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar los servicios de la Radio Emisora para:

- Difundir programa radial de 30 minutos los días lunes, miércoles y viernes denominado **Programa Radial "Galvarino al día"**, el que será transmitido en dos horarios; de 12:30 a 13:00 horas y por la tarde de 15:00 a 15:30 horas.
- La emisión de 3 (tres) cápsulas diarias con información de 3 minutos cada una. El horario de estas capsulas será a las 10:00 de la mañana, a las 13:30 hrs., y las 21:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.
- La emisión de 6 (seis) capsulas radiales de 3 minutos cada una, los días martes y jueves, en los siguientes horarios: 10:00 de la mañana, 12:00 hrs., 13:30 hrs., 16:30 hrs., 18:00 hrs., y 20:00 hrs.
- Realización 4 despachos en directo en el día, en cualquier horario, con una duración de 5 a 10 minutos, cuando se esté realizando una actividad importante en la comuna o en el Municipio (ceremonias, show, eventos, etc).
- Igualmente deberá dar un espacio de 13:00 a 13:30 horas una vez al mes para la difusión de actividades de carácter intercultural.



Cabe destacar, que tanto en los programas radiales, despachos y entrevistas, se podrá difundir toda nota, aviso, noticia o demás que determine como necesario de comunicar o dar a conocer a la comunidad, donde el contenido del programa será de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Comunicaciones y RR.PP. del Municipio, donde el dueño de la emisora no podrá intervenir en el contenido (temas a abordar) de los Programas, que durante este espacio se quieran difundir. Lo anterior considerando las necesidades del municipio de difundir a la comunidad las diversas políticas comunales, programas de atención de salud y/o sociales, así como las actividades de carácter relevante que se programan durante el año, las cuales debido a la dispersión de la población dificultan la expedita comunicación con los habitantes de la comuna.

SEGUNDO: Serán obligaciones de La Radio Emisora:

- Contar con un espacio físico (oficina) en la comuna de Galvarino y donde además, dicha radio debe tener **cobertura y programación local**, equipada con un estudio de grabación.
- Proporcionar todas las condiciones para efectuar el Programa Radial en vivo, poniendo a disposición; un radio controlador (una persona que controle el audio al locutor del Programa Municipal), un micrófono ambiental y dos micrófonos unidireccionales para los invitados al Programa. Además, se debe contar con un computador para efectuar las grabaciones correspondientes.

- Debe entregar las máximas condiciones para acoger a los funcionarios que durante media hora ocuparan el espacio físico de la radio, donde debe brindar; una cantidad suficiente de sillas y un ambiente grato para realizar los programas en vivo, sobre todo, una preocupación por la higiene del lugar, donde debe estar ordenado y dispuesto para efectuar los programas.
- Dar todas las facilidades para llevar a un entrevistado (sea Intendente, Seremi, Gobernador, Concejales, empresarios, etc.) a la radio en cualquier momento de la semana y del día o cuando lo requiera la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Municipio.

TERCERO: La Radio Emisora acepta llevar a cabo los servicios descritos, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, por un monto total de \$7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos). Los cuales se cancelaran en 12 (doce) cuotas. El valor cubre la totalidad de los servicios encomendados, inclusive cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del mismo. Cada uno de los pagos corresponderá a periodos mensuales por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) cada uno.-

CUARTO: El pago será efectuado por la Municipalidad durante los 30 días hábiles siguientes al ingreso de la factura, adjuntando CDs de respaldo de los programas emitidos, previa certificación de conformidad parte de la Administración y Visto Bueno de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

QUINTO: El presente Contrato, tendrá vigencia desde el día 02 de enero de 2013 hasta el día 31 de diciembre 2013. La municipalidad revisará semestralmente el cumplimiento del servicio pudiendo ponerle término al contrato, si como resultado de dicha revisión se constatare incumplimiento de las obligaciones o deficiencias en el servicio.

SEXTO: La Radio Emisora deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato mediante un vale vista por un monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos). Esta garantía será devuelta una vez vencido el contrato a solicitud de la Radioemisora.

SEPTIMO: El Contrato quedará disuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa:

- 1.- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 2.- Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- 3.- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.
- 4.- Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 5.- La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

En caso de término anticipado del contrato la municipalidad podrá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento en las situaciones de lo numerales 1, 2 y 3

OCTAVO: La municipalidad multará con un 5% del total mensual del contrato al oferente si presenta estas faltas:

- No otorga el espacio en los horarios correspondientes.
- No otorga el espacio en forma completa.






Si la Radioemisora reiterara estos incumplimientos la Municipalidad podrá poner término al contrato sin perjuicio de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

NOVENO: En aquellas situaciones no contempladas en el presente contrato y sus anexos o en los casos que se tengan dudas, se aplicarán como norma suplementaria y en lo que sea más favorable a la Municipalidad las normas que regulan la contratación de servicios del sector público.

DECIMO: Se consideran parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación 4170-486-LE12.-

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Galvarino, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedan sometidas a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMOSEGUNDO: El presente instrumento será firmado en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de I. Municipalidad de Galvarino y uno en poder de la radioemisora.

MERCEDES ELIZABETH CORTES VALLEJOS
REPRESENTANTE RADIOEMISORA
RUT: 9.431.744-4



FERNANDO HUIQUIL PAILLAL
ALCALDE